

Área:RR.HH Y ORGANIZACIÓN

Unidad:805 - Oposiciones y Convocatorias

Documento:8051AI00RY

Expediente:805/2024/169

Fecha y hora:

08-07-2026 13:14

Código de Verificación:



4O25340A5H3U6G4A0CPD

Asunto: Anuncio levantamiento suspensión y recurso alzada

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, FORMA CONCURSO- OPOSICIÓN, DE 3 PLAZAS DE JEFE DE DOTACIÓN (CABO) DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL SUBGRUPO C1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2021, 2022 Y 2024 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza la publicación del presente Anuncio para su general conocimiento:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Levantar la suspensión acordada por el Tribunal del proceso selectivo de tres plazas de Jefe de Dotación (Cabo) de Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por promoción interna en su sesión de fecha 27 de enero de 2026 hasta la recepción del informe jurídico externo solicitado por dicho tribunal y ratificada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Estimar los recursos de alzada formulados por Don ..., Don ... y Don ... en lo referente a la concurrencia de posibles patrones en las respuestas del bloque de respuestas 86 y de la 90 a la 100 y acordar la anulación de la prueba tipo test celebrada el día 27 de octubre de 2025, dejándola sin efecto, con retracción de las actuaciones al momento procedimental inmediatamente posterior a la publicación de las calificaciones del primer ejercicio (prueba física) de la Fase de Oposición y, por consiguiente, proceder a la repetición del examen tipo test decidiéndose por parte del Tribunal Calificador si, a partir de esa fase del procedimiento, si se sigue o no el mismo criterio para la elaboración del examen, con la conservación todos los trámites realizados antes del momento al que se refiere la retroacción de las actuaciones (publicación de calificaciones del primer ejercicio-prueba física).

TERCERO.- No proceder a resolver el resto de recursos de reposición planteados al carecer los mismos de objeto al procederse a la anulación de la prueba en el punto anterior.

CUARTO.- Dar al presente acuerdo, la publicidad prevista en el Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento, en la página web www.huelva.es y la dirección <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>."

La publicación de la convocatoria para la realización de la prueba tipo test, se efectuará con la suficiente antelación, indicando el lugar, fecha y hora de emplazamiento, en la página Web Municipal (www.huelva.es), en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y en el enlace <https://oposicioneshuelva.convoca.online/>.

En Huelva, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,